

San Juan de Pasto, 17 de agosto de 2020

Señores:

CLARA ELISA PUCHANA PARRA y OTROS

Dirección: Barrio Bolívar

Teléfono: 315 2700246

Correo Electrónico: puchanaclara@gmail.com

Tangua – Nariño

Referencia: **Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 de 2015 Rumichaca-Pasto.**

Asunto: **Respuesta a Radicado R-02-20200810-01874 del 10 de agosto de 2020 –“Solicitud adecuación accesos Barrio Bolívar”**

Cordial saludo:

Sea lo primero manifestarle nuestro compromiso en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto, concesionado mediante el Contrato de APP N° 015 de 2015 suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

En atención a su petición del asunto, es pertinente mencionar que en cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el literal f del Capítulo 3 del Apéndice Técnico No. 7, según las cuales, el Concesionario deberá: *“Garantizar que los predios aledaños al corredor vial del proyecto queden con el acceso necesario que les permita su desarrollabilidad y funcionalidad, para lo cual deberá identificar en el diseño, las obras a desarrollar en el derecho de vía para el acceso a los predios aledaños”*, su petición se resolverá dando alcance a las obligaciones contractuales mencionadas.

Conforme a lo anterior, se aclara que, para los inmuebles situados en el Barrio Bolívar, del municipio de Tangua - Nariño, dentro del proyecto Rumichaca – Pasto, los accesos serán adecuados al momento de finalizar las obras que se vienen adelantando en este sector para finales del segundo semestre del presente año.

Por su parte, en relación a la solicitud de cambio de polisombra, el equipo ambiental realizará la reposición a que haya lugar y así mitigar el efecto de polución o material particulado, del mismo modo se ratifica que rutinariamente se realizan las labores de humectación de las vías en uso por el proyecto entre otros controles.





CONCESION
Rumichaca
Pasto



VIGILADO
SuperTransporte

03069-20

Permanezca en confianza de que tanto el Consorcio y/o la Concesionaria Vial unión del Sur, está a disposición de atender su solicitud en los términos establecidos en la normatividad aplicable a la materia.

Cordialmente,

**GERMAN DE
LA TORRE
LOZANO**

DN: T=REPRESENTANTE LEGAL, SN=DE LA TORRE LOZANO, STREET=CL 99 14 49 P 4 TO EAR, S=PASTO, OU=OTROS - 1 AÑO - TOKEN FISCO, SERIALNUMBER=1163133, OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.3=9008806463, OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.2=79326611, OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.1=ST, O=CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S, L=NARIÑO, G=GERMAN, E=GOELATORRE@UNIONDELSUR.CO, C=CO, CN=GERMAN DE LA TORRE LOZANO
Razón: Soy el autor de este documento

GERMAN DE LA TORRE LOZANO
Gerente General
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexo: N/A

Proyectó: D. Ramírez CSH - A. Romero

Revisó: NLO-RDL - E.C.A

Aprobó: E. De La Portilla

Remisión: RP-CM-CSH-CVUS-4-GP-009847



RUMICHACA
Pastor

ANGELICA SAMANTHA VIVEROS YELA <aviveros@uniondelsur.co>

OFICIO CVUS 03069-20 Respuesta a Radicado R-02-20200810-01874 del 10 de agosto de 2020 –“Solicitud adecuación accesos Barrio Bolívar”

LADY STEPHANIE RIASCOS CARVAJAL <gestiondocumental@uniondelsur.co>

18 de agosto de 2020, 13:56

Para: puchanaclara@gmail.com

Cc: ANGELICA SAMANTHA VIVEROS YELA <aviveros@uniondelsur.co>

Buen día Señores:

CLARA ELISA PUCHANA PARRA y OTROS

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur,

Por medio del presente, se remite adjunto comunicación **03069-20** para su conocimiento, en respuesta al radicado **R001874-20**

Muchas Gracias

Cordialmente,

Stephanie Riascos

Analista Gestion Documental

Cra 22B No 12 Sur -137 San Miguel de Obonuco

Pasto, Narino, Colombia

Tel (057)(2) 7377200, 7377129, 7377130 y 7317131

Cel: 3128164566

www.uniondelsur.co - @viauniondelsur facebook/Viauniondelsur



 03069-20.pdf
199K